



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 002 2003 00254-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Julio Cesar Heredia Betancur y otros.
Demandado	Jorge Enrique Heredia Betancur y otros.
Decisión	Accede a reprogramar remate

El apoderado judicial de la parte demandante solicita suspender la diligencia de remate programada para el 13 de agosto de 2021, porque las partes están intentando llegar a una concertación que les permita resolver este asunto a través de la conciliación.

Con ocasión de dicha solicitud la diligencia de remate no se llevará a cabo y, en consecuencia, en un término máximo de tres (3) meses las partes deberán informar a este Despacho el resultado de sus acercamientos o negociaciones.

Lo anterior habida cuenta que el libelista solicita aplazar la subasta por un término de tres (3) meses.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

S.M.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Civil 020  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27ee7b653f5d31e05a3c238cee6d55d1a62ee2822f7e4b75c9452ad5ef20bc7**  
Documento generado en 27/07/2021 11:15:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>